

RADICADO. 2015.00031.00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: EDGAR FRANCISCO GARCÍA RUIZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial enviado al correo institucional, el abogado ANDRÉS FELIPE GONZALEZ BADILLO, apoderado de la entidad DEMANDANTE en este asunto, presentó renuncia al poder a él conferido por SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

El artículo 76 del Código General del Proceso señala: “.....La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Así las cosas y después de revisado el contenido del escrito mediante el cual el abogado GONZALEZ BADILLO presenta renuncia del poder y estableciéndose que dicha comunicación fue enviada en copia a correos electrónicos de CREZCAMOS S.A. el mismo día, tal como lo expresa en el mensaje a través del cual envió el memorial de renuncia, el Despacho encuentra que la manifestación es ajustada a derecho, por lo que, el Juzgado Promiscuo Municipal de san José de Miranda,

RESUELVE:

ACEPTASE la renuncia del abogado ANDRÉS FELIPE GONZALEZ BADILLO, identificado con la c.c. 1.095.822.809 y portador de la T.P. número 334.316 del C.S.J. como apoderada judicial de CREZCAMOS S.A., de conformidad con lo manifestado en memorial recibido el día 18 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

PARA NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS PARTES SE HACE MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADRO DE ESTADOS NUMERO 0010 FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

RADICADO. 2015.00031.00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: EDGAR FRANCISCO GARCÍA RUIZ

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5749e049579ea72c8ebe3820d034bfe26fb397318a80cd9a63f4ebd3346e83e**

Documento generado en 25/03/2022 04:59:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**